



San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Marzo de 2016.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Marzo de 2016.-

PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales me dirijo a ustedes con el objeto de elevarles para su consideración el siguiente proyecto de ordenanza en el que solicito que se incorpore como nuevo espacio curricular, el dictado de la asignatura “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS Y DERECHOS DE LOS ANIMALES”, con carácter obligatorio, en los niveles inicial y primario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra ciudad capital.

Visto que, la implementación de esta Ordenanza es con el propósito de concientizar a los alumnos tanto de Jardín de Infantes como de nivel primario, en cuanto al cuidado y la adecuada contención de animales domésticos y promover al conocimiento de normas vigentes en la materia.

Asimismo, sostenemos que la adopción de animales domésticos es una responsabilidad. Ellos merecen afecto, cuidados, amor y la protección necesaria para su bienestar, el de su entorno familiar y el de la comunidad a la que pertenecen. Por “tenencia responsable de animales” se entiende la condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o trasmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

Siendo que, la superpoblación de animales vagabundos, especialmente perros y gatos, es parte de la realidad urbana de las pequeñas y grandes ciudades, que el Estado debe atender. La proliferación de animales abandonados seguirá existiendo



si no se promueve un cambio cultural en la población basado en la contención de los tenedores de animales domésticos en orden a una tenencia responsable de los mismos, a efectos de que tengan una adecuada atención en el seno de los hogares, evitando que por desidia de sus dueños pasen a engrosar la fauna callejera.

Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie”, establece la Declaración Universal de los Derechos del Animal en su artículo 5º, y, en función de ello, le corresponde al Estado evitar la proliferación de animales callejeros mediante acciones positivas sin eutanasias, como la esterilización masiva de perros y gatos, vacunación antirrábica y desparasitación, entre otras.

A más de esto, se ha demostrado, desde otra perspectiva, que las mascotas pueden convertirse en el mejor aliado de padres y educadores para la socialización de niños y adolescentes. Si al gran interés por los animales de compañía se une un cuidado adecuado, pueden convertirse en una fuente indiscutible de salud psíquica y social para los más pequeños. Algunos psicólogos y psiquiatras infantiles ya usan animales en la atención a niños con diagnósticos de hiperactividad, accesos de ira o con capacidades diferentes.

Que, consideramos que es fundamental la educación formal como medio transmisor y multiplicador de esta visión relacionada con los derechos de los animales, sobre todo en los estadios iniciales del desarrollo evolutivo de las personas, esencial para la constitución de la personalidad y la inteligencia. La propuesta es valiosa por cuanto está dirigida a los niños en períodos de evolución y formación más fértiles en el desarrollo de la personalidad y del pensamiento. Introduce el paradigma del animal como sujeto de derecho en la educación formal de los establecimientos educativos de la comuna, y fomenta una nueva visión del animal inserto en sus diversos hábitats, enfocando su realidad desde los criterios



ecologistas, con acento en la conservación de la biodiversidad y el respeto por su vida y derechos

La presente ordenanza faculta a la Secretaria de Educación Municipal como autoridad de aplicación para reglamentarla, sin embargo será obligatorio al menos una hora cátedra por semana en los dos niveles: Inicial y Primario.

Concluyendo, estamos ante un momento decisivo e histórico, donde un cambio de enfoque sobre el derecho de los animales, lograra un respeto en los niños por los animales durante toda su vida

Por todo ello, y en busca de que el respeto por los animales sea una cuestión primordial para todo el ejido municipal e invitando a nuestra Provincia a imitar y aplicar esta novedosa iniciativa, es que invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente proyecto.



San Fernando del Valle de Catamarca, 8 Marzo de 2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Incorporase como nuevo espacio curricular, el dictado de la asignatura “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS Y DERECHOS DE LOS ANIMALES”, con carácter obligatorio, en los niveles inicial y primario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2º.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Educación, quien tendrá la competencia de reglamentarla para lograr la ejecución de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar convenio con Institutos Privados y/o O.N.G, a los fines de fortalecer dicho programa.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.